232941
R. Dir. 50/4.200
SP/pm

Ref: PESQUERÍAS BELNOVA S.A. SOLICITA EXTENSIÓN DE BONIFICACIÓN DE TARIFAS PARA BUQUES PESQUEROS DE BANDERA NACIONAL QUE INGRESEN EN EL PUERTO DE FRAY BENTOS OTORGADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 779/4.196 DE FECHA 07/12/2023. APLICAR TARIFA.

Montevideo, 31 de enero de 2024.

VISTO:

La nota de fecha 19/12/2023 presentada por la firma Pesquerías Belnova S.A.

RESULTANDO:

I. Que en dicha nota, la citada firma solicita se haga retroactiva al día 27/10/2023, la bonificación otorgada mediante Resolución de Directorio N° 779/4.196 de fecha 07/12/2023.

II. Que en la Resolución mencionada, se dispuso aplicar a los Buques Pesqueros de Bandera Nacional que ingresen en el Puerto de Fray Bentos la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04 (dólares estadounidenses siete con 04/100/nave/día), desde la aprobación de misma, por un período de 6 meses, exonerando por el ingreso de los Buques la tarifa aplicable por Uso de Puerto.

III. Que por Resolución de Directorio N° 465/4.180 de fecha 27/07/2023, se prorrogó hasta el 29/02/2024 la disposición de aplicar para los Buques Pesqueros de Bandera Nacional la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04/nave/día, manteniéndose exoneradas las tarifas de Uso de Puerto y de Suministro de Piso para CHO en el área otorgada para el desarrollo de la operativa asociada a la pesca nacional en los Puertos de Montevideo y La Paloma.

IV. Que por Resolución de Directorio N° 146/4.125 de fecha 06/04/2022, se aplicó a los Buques Pesqueros de Bandera Nacional que ingresen al Puerto de Fray Bentos la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04/nave/día desde el 16/02/2022 hasta el 31/10/2022, exonerando por el ingreso de los Buques la tarifa aplicable por Uso de Puerto.

V. Que por Resolución de Directorio N° 55/4.158 de fecha 02/02/2023 se prorrogó hasta el 30/04/2023 la Resolución de Directorio N° 146/4.125 de fecha 06/04/2022.

CONSIDERANDO:

I) Que Pesquerías Belnova S.A. da cuenta en su nota, que el Buque Pesquero Río Solís III arribó al Puerto de Fray Bentos el día 27/10/2023, y debido a que la Resolución citada otorga la bonificación a partir de su aprobación, lo cual ocurrió el día 07/12/2023, quedó por fuera de dicha bonificación el período comprendido entre los días 27/10/2023 y 07/12/2023.

II) Que la misma solicita, que se considere la aplicación de dicha bonificación para el período señalado, atento a los costos asumidos por dicha firma.

III) Que la División Fray Bentos y la División Desarrollo Comercial elaboran informes favorables al petitorio de marras, los cuales lucen en las Actuaciones N° 5 y 9 del Asunto N° 232443.

IV) Que la División Fray Bentos, informa en la Actuación N° 5 del presente Expediente, que el día 14/01/2024 a la hora 10:39 A.M el Buque Pesquero Río Solís III desamarró del Puerto de Fray Bentos con destino al Puerto de Montevideo, y que el Buque Pesquero Río Solís II desamarró de este Puerto el pasado día 19/12/2023 a la hora 13:29, con el mismo destino.

V) Que se mantiene la previsión que una vez que se encuentre operativo el Muelle Capurro, el mismo absorberá parte de la flota pesquera de Bandera Nacional, lo cual contribuirá en cierta medida a descongestionar los puestos de atraque ocupados por dichos buques en la actualidad.

VI) Que se estima conveniente aplicar una Tarifa de Uso de Muelle bonificada, así como exonerar el Uso de Puerto a los Buques Pesqueros que ingresen al Puerto de Fray Bentos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.200, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aplicar a los Buques Pesqueros de Bandera Nacional que ingresen en el Puerto de Fray Bentos la tarifa de Uso de Muelle equivalente a USD 7,04 (dólares estadounidenses siete con 04/100/nave/día), desde el 27/10/2023 y hasta el día 07/12/2023, exonerando por el ingreso de los Buques la tarifa aplicable por Uso de Puerto.

2. Ajustar a dicha bonificación lo facturado a Pesquerías Belnova S.A., durante ese período, por concepto de la estadía de los Buques Pesqueros Rio Solis II y III en el Puerto de Fray Bentos, procediendo a la emisión de notas de crédito, en caso de corresponder.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Cámara de Industrias Pesqueras del Uruguay (CIPU), a la Cámara de Armadores Pesqueros del Uruguay (CAPU) y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización, Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios, y a la Capitanía del Puerto de Fray Bentos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.